



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

Rubén Monroy Luna 06/10/20
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. DIANA SOTO ARABALLO EN SU CARÁCTER DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE ANTONIO ANDRADE PARISSI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DEL LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y DEL CAP. J. BERNANDO FÉLIX DÍAZ REYNOSO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CULTURA CÍVICA A.C., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C.RUBEN MONROY LUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR “EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA (FORTASEG 2020)”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 52, 53 Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 1, 2, 3, 4, 6, 9, 15 Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN EN SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA (FORTASEG 2020)”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARREZ SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL “PRESTADOR”, MISMO QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”

QUE SU TITULAR LA DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ALCALDESA 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA ALCALDÍA Y DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, EN LOS LITIGIOS EN QUE SEAN PARTE, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DE LA ALCALDÍA; Y ESTÁ FACULTADA PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A TERCEROS O DELEGAR FACULTADES MEDIANTE OFICIO PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.
- I.4.- QUE LA LICENCIADA DIANA SOTO ARABALLO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN AL ACUERDO DELEGATORIO QUE A LA LETRA SEÑALA: "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN; SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y A LA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 1º DE AGOSTO DE 2019, QUE A LA LETRA ESTABLECE: "NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018."
- I.5.- QUE EL LICENCIADO JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARREZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y LA NOTA ACLARATORIA DEL DÍA 1º DE AGOSTO DE 2019, QUE A LA LETRA DICE: "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE



**ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES**

三

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: ... PRIMERO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA ALCALDESA DE TLALPAN. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYE LAS RELACIONADAS CON LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA ALCALDÍA.”

- I.6.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 171 063 E118 25A103 3391 1 1 00 0000, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES *EN RELACIÓN A LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 770*.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 C), 28, 54 FRACCIÓN IV, 56 FRACCIÓN V Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 51 Y 52, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN VIRTUD DE QUE SE DECLARÓ DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, IR/DGA/DRMSG/006/2020 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA (FORTASEG 2020)”.

I.8.- QUE LA “ALCALDIA” HA DESIGNADO AL CAP. JESUS BERNARDO FÉLIX DÍAZ REYNOSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE “LA ALCALDIA” Y “EL PRESTADOR”.

I.9.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

I.10.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MONEDA S/N ESQUINA CON CALLEJON CARRASCO, COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)

PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.

PERSONA FISICA

ORDEN DE SERVICIO: 770

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

II.- DEL “PRESTADOR”:

- II.1.-** QUE ES UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NUMERO
- II.2.-** QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NUMERO MOLR770914DU5.
- II.3.-** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS **SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES** DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.4.-** QUE EL CIUDADANO RUBEN MONROY LUNA, CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO COMO PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL.
- II.5.-** QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS SERVICIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO, ENTRE OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS PROPORCIONADOS POR EL SECTOR PRIVADO.
- II.6.-** QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE EMERSON NO. 119, DEPTO 202, PISO 2, COLONIA CHAPULTEPEC MORALES, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, CODIGO POSTAL 11570, TELEFÓNICO: 55 1011-9827, CORREO ELECTRÓNICO: monroyestategiam@.com
- II.7.-** QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL **CÓDIGO FISCAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- II.8.-** QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL **ANEXO ÚNICO** MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

“LAS PARTES”:

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES SU LIBRE Y ENTERA VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ LEGAL, POR LO QUE SE SUJETAN A LAS ACCIONES ORIENTADAS A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52, 53 y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 29, 31, 71 FRACCIÓN III, 74, 132, 133 FRACCIONES II Y IV, Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 INCISO C, 28, 39, 39 BIS, 41, 52, 54, 55, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 52, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 1, 3, 4, 5, 53, 54, 55 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

00000

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. “EL PRESTADOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A PROPORCIONAR A ESTA EL LA “EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA (FORTASEG 2020)”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA, ANTE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE “LA ALCALDÍA” QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

“EL PRESTADOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO. - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR” UN MONTO MÍNIMO DE \$210,534.4800 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINYA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y MONTO MÁXIMO DE \$2,105,344.80 (DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100) I.VA INCLUIDO. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PRESTADOR” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

CUARTA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

EDOMEX

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA MODIFICAR EN ALGUN ASPECTO EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN POR ESCRITO, DE MUTUO ACUERDO Y DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO. - LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR "LA ALCALDÍA" A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTO A "EL PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LO 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

SÉPTIMA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “EL PRESTADOR”, PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN DE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PRESTADOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL PRESTADOR”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA ALCALDÍA”.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- “EL PRESTADOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, “LA ALCALDÍA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERSONAL QUE DESIGNEN “LAS PARTES” PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA, POR ENDE, CADA UNA ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

JURÍDICA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO. EN CONSECUENCIA, LAS PARTES SE OBLIGAN MUTUAMENTE A MANTENERSE EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 18 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

DÉCIMA

PRIMERA. - EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO CON FOLIO EWJ6YNZ-OQALVU9. EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PRESTADOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

6010

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - **PENAS CONVENCIONALES.** - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LAS CLAUSULAS OCTAVA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAGO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAGO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "**EL PRESTADOR**" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SEXTA.-

RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "**LA ALCALDÍA**" CONSIDERA QUE "**EL PRESTADOR**" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "**LA ALCALDÍA**".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "**EL PRESTADOR**" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI "**EL PRESTADOR**" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI "**EL PRESTADOR**" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "**EL PRESTADOR**" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "**EL PRESTADOR**" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "**LA ALCALDÍA**" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAGO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "**EL PRESTADOR**" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "**LA ALCALDÍA**".



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

0012

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA” Y SE NOTIFICARÁ CON 20 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAGO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS.- “EL PRESTADOR” NO PODRÁ DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO, COMO PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, SERVICIOS, DATOS Y RESULTADOS, OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA ALCALDÍA”.

VIGÉSIMA.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE UN ACUERDO ENTRE “LAS PARTES” EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO, Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN U OBLIGACIÓN ENTRE ESTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO. “LAS PARTES” CONVIENEN EN



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

0010

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

SOMETERSE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA.

VIGÉSIMA

PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PRESTADOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

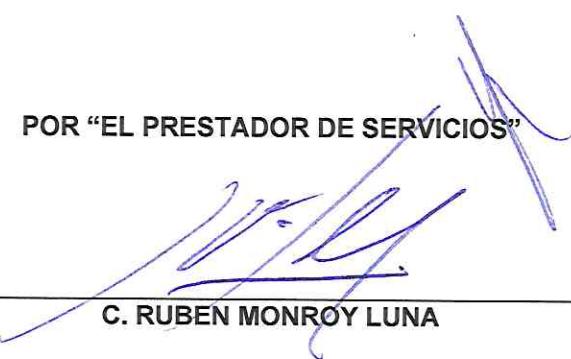
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR “LA ALCALDÍA”


LIC. DIANA SOTO ARABALLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
LA ALCALDÍA TLALPAN

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


C. RUBEN MONROY LUNA



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO N°. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

POR "LA ALCALDÍA"

ANTONIO ANDRADE PARISSI
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"

CAP. JESÚS BERNARDO FÉLIX DÍAZ REYNOSO
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATINO CRUZ
MANJARREZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE GOBIERNO



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

0015

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FISICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

S.S.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
770	1	PROYECTO DE JÓVENES EN PREVENCIÓN	SERVICIO	1	\$1,814,655.17	\$1,814,655.17
					SUBTOTAL	\$1,814,655.17
					IVA.	290,344.80
					TOTAL	2,105,000.00

II.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EJERCER:

MONTO MÍNIMO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
\$210,534.48 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO00/100 M.N.,)	\$2,105,344.80 (DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

III.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTES, CONFORME A SU ANEXO TECNICO.

PROYECTO No. 1

1.- Objetivo General

Dentro de las funciones de la Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito, esta el analizar los factores criminógenos para proponer acciones que permitan prevenir y disminuir el índice delictivo de la Alcaldía Tlalpan. La Contratación del Servicio para el Desarrollo de Proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, permitirá ejercer acciones que impacten en los jóvenes Tlalpenses, fortaleciendo ejes de Gobierno apegadas a políticas públicas en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito que coadyuven la coordinación institucional y la mejora social. Esto orientara el desarrollo armónico de los jóvenes a través de una estrategia integral que disminuya factores de riesgo generadores de violencia y fortalezca su papel como agentes de cambio social en su comunidad, con la intención de apoyar en la



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

prevención de situaciones de violencia y delincuencia.

2.- Especificaciones

El proyecto está dirigido a jóvenes entre los 15 y 29 años de edad que habiten en colonias, barrios, unidades habitacionales y pueblos de la demarcación de Tlalpan. Jóvenes con características y situaciones de pandillerismo, conflicto con la ley, en situación de calle, con problemas de adicción, sin empleo y sin escuela, pero también para aquellos que están organizados en grupos y colectivos y para los que cuentan con factores protectores.

Debe considerarse el logro de 4 metas con una cobertura de 100 jóvenes participantes cuando menos por cada una de ellas

3.- Lugares de Intervención

Colonias: Isidro Fabela, Cantera, Pueblo Quieto, Volcanes, Tepechimilpa y Hornos. Pueblos de San Miguel Topilejo, San Andrés y San Pedro.

4.- Metodología

El proyecto está estructurado en **cuatro etapas**. La Guía, lo resume en:

- I. **Contextualización de las problemáticas que enfrentan las juventudes;**
- II. **Convocatoria a los jóvenes para participar en el proyecto;**
- III. **Diagnóstico participativo;**
- IV. **Definición y formación para la implementación de acciones.**

El detalle de cada etapa es descrito conforme a la división antes mencionada, en la siguiente sección de este documento. Las actividades **pueden ser ampliadas o modificadas por los profesionales** de la consultoría para ajustarse a las características de la población objetivo, espacios públicos y de la cooperación de los actores gubernamentales o estratégicos del municipio o demarcación territorial. No obstante, todas serán **cumpliendo la naturaleza de los requerimientos delimitados por la Guía**.

I. Contextualización de las problemáticas que enfrentan las juventudes

Los profesionales deben elaborar un estudio sobre las problemáticas que enfrentan los jóvenes en las colonias, comunidades o barrios seleccionadas como territorio de intervención. El estudio **busca analizar**, de manera no limitativa, los siguientes aspectos:

Tipo de Identificación	Descripción
Identificación de agentes de cambio en el territorio de intervención	<ul style="list-style-type: none">• Número de jóvenes líderes que se han constituido como agentes de cambios social en la comunidad de intervención.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

Identificación de faltas administrativas, delitos y violencias mayormente cometidos dentro del territorio de intervención

- Número y tipos de delitos, faltas administrativas y violencias que se presentan en el territorio de intervención y que se relacionan y afectan directamente a los diversos grupos de jóvenes (por ejemplo: robo, vandalismo, destrucción, de la propiedad, agresiones, venta, uso y abuso de alcohol o drogas, entre otros).
- Número y tipo de violencias que más impactan a la población juvenil (por ejemplo: violencia en las relaciones de noviazgo, violencia institucional, violencia entre pares, violencia sexual, violencia de género, entre otros).

Identificación de la población juvenil dentro del territorio

- Población juvenil en situación de pandilla
- Población juvenil en conflicto con la ley
- Población juvenil que no estudian ni trabajan
- Población juvenil en situación de calle
- Población juvenil con problemas de adicciones
- Población juvenil que estudian y trabajan
- Población juvenil que desertó la educación por trabajar
- Población juvenil parte de la sociedad civil organizada

Lo anterior es importante para tener claridad sobre la pluralidad de actores y la diversidad de juventudes que interactúan en un mismo espacio.

Identificación de políticas públicas dirigidas a las juventudes

Políticas públicas federales, estatales y locales que actualmente dirigidas a las juventudes, considerando lo siguiente:

- Tipos de población juvenil que son atendidos por estas políticas.
- Nivel de conocimiento y participación de las y los jóvenes en las políticas dirigidas a ellos.

Identificación de los insumos físicos y humanos destinados a la atención juvenil

Insumos físicos y humanos del gobierno local dirigido a juventudes:

- Infraestructura
- Instituciones de acceso a la justicia
- Espacios recreativos
- Espacios educativos (situación, condición física)



0018

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

Factores de Riesgo y percepción de seguridad

- Embarazo temprano
- Deserción
- Consumo y abuso de drogas legales e ilegales
- Falta de oportunidades laborales
- Informalidad y desocupación
- Debilidad institucional para atender víctimas de violencia de género
- Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados
- Entornos de ilegalidad
- Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente
- Espacios turísticos inseguros y deteriorados
- Marginación y exclusión
- Percepción de seguridad de los jóvenes que habitan susodichos territorios

Si el municipio efectuó el proyecto de jóvenes en prevención en 2019, los profesionales de la consultoría no van a elaborar este estudio. En su lugar, piden a las autoridades la contextualización del año pasado para diseñar sus estrategias de acción y convocatoria.

Adaptación de medidas COVID 19 para las actividades del diagnóstico participativo

Los profesionales dividirán a los participantes en grupos de 25 integrantes. Los grupos focales y talleres se realizarán de manera virtual, los ejercicios y tareas serán enviadas a través de correo electrónico. También se hará durante esta etapa una votación a los 4 grupos de 25 integrantes para definir el logo, slogan y diseños que portarán a través de playeras y otros materiales promocionales.

Previo a la votación le solicitarán a los jóvenes una tarea que consista en aportar ideas para el diseño de estos materiales, estas nutrirán las ideas del diseñador que contrataré para expresarlas. De este ejercicio derivarán tres (3) propuestas finales que serán las que se sometan a votación.

II. Convocatoria a los jóvenes para participar en el proyecto

Una vez realizado el estudio de contextualización comienza la convocatoria dirigida a los jóvenes para que participen en el proyecto, consta de los siguientes mecanismos:

- **Invitación directa** en lugares de encuentro y esparcimiento de los jóvenes.
- **Material impreso** (carteles, trípticos, folletos, entre otros).
- **Redes sociales**.

La premisa de esta actividad es **divulgar en los espacios**, así como los **medios** de difusión y **comunicación que más impactan a los jóvenes**. No omitiendo, que los materiales, contenidos y canales de difusión provienen de las características sociodemográficas identificadas del estudio de la etapa previa.

El catálogo de funcionarios públicos relevantes elaborado por los profesionales, da pauta para mejorar el grado



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

de institucionalidad del programa. También organizar mesas de inscripción cerca de instalaciones públicas.

III. Diagnóstico Participativo

Determina desde el punto de vista de los miembros de una comunidad, cuáles son las principales problemáticas que los afectan, qué acciones resultan necesarias para atenderlas y con qué recursos (financieros, humanos y materiales) se cuenta para ello.

En el marco de este proyecto, implica:

- La **participación obligada de los jóvenes** en el proceso.
- Trabajar en y desde el **territorio** de intervención, lo que lo diferencia de un diagnóstico elaborado desde una institución u organismo sin vincularse con la población objetivo.
- Conocer las **particularidades**, características, historias y recursos del **territorio** y las percepciones de los jóvenes que lo habitan.

Contempla **cuatro grupos de veinticinco integrantes**. Inicia al presentarles el objetivo del proyecto y los resultados de la contextualización. Posteriormente a través de una serie de grupos focales, analiza cuáles son las problemáticas más urgentes para atender en su localidad, individual y colectivamente.

Contiene una evaluación de entrada para identificar sus habilidades cognitivas, emocionales interpersonales y técnico-laborales. También **programa reuniones para opinar y aportar en el diseño** de las playeras, gorras y otros **artículos promocionales** de jóvenes construyendo prevención, por ejemplo, los slogans, imágenes y colores a utilizar.

Luego, pide a los jóvenes aportar propuestas donde ellos puedan participar para lograr tres cosas:

- Aumentar las oportunidades de los jóvenes dentro de la comunidad
- Reducir los índices de violencia y delincuencia
- Mejorar la relación y los vínculos con el resto de los actores sociales de la comunidad.

Filtrar las aportaciones de los jóvenes y las complementa con la experticia de los profesionales, para finalmente elaborar un reporte participativo cuyos contenidos mínimamente establezcan:

- **Problemáticas prioritarias** que enfrentan;
- **Acciones** y actividades consensadas entre el grupo dirigidas a mitigar o atender las problemáticas
- **Responsables** de realizar o implementar las acciones o actividades;
- **Los recursos** humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las acciones o actividades;
- **Calendario y acuerdos firmados por los jóvenes** participantes.

Las actividades artísticas, deportivas, formación en oficios y mentorías a jóvenes con problemas de adicción,



0026

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

violencia sexual, deserción escolar o aquellos en situación de pandilla, **contemplan la canalización** pertinente a instancias públicas y privadas más especializadas en caso de requerirlo.

IV. Definición e implementación de acciones

Los resultados obtenidos en el diagnóstico documental y participativo **facilitan la elaboración de un Plan de trabajo**, adecuado a las habilidades específicas de cada uno de los jóvenes participantes. La ejecución del Plan **requiere de una sinergia entre los funcionarios** públicos del gobierno local y **los profesionales** de la consultora. Significa **cooperar para la logística de las múltiples actividades**, como los canales de comunicación adecuados para brindar una imagen institucional eficaz. También la respectiva programación de los diversos eventos y la autorización, o los permisos para realizar las diversas actividades que contempla el servicio aquí descrito.

El Plan **contempla** lo siguiente:

- Capacitaciones en diversos oficios con validez gubernamental** (opcional). Actividad opcional que busca profundizar las habilidades encontradas en la contextualización.
- Talleres en habilidades psicosociales y competencias laborales.** Duración de 30 horas (20 horas de teoría y 10 de práctica) entre sus contenidos están:

Temática	Contenido
Habilidades Cognitivas	Solución de problemas Toma de decisiones Pensamiento creativo Pensamiento crítico Autoevaluación
Habilidades Emocionales	Adaptación al cambio Motivación al logro Manejo de situaciones críticas Manejo de sentimientos y emociones Control del estrés



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

Habilidades Interpersonales	Autoconocimiento Comunicación assertiva Empatía Habilidades para dialogar, negociar o rechazar Trabajo en equipo Resolución de conflictos Liderazgo
Habilidades Técnico-Laborales	Desarrollo económico local Organización y planificación Microempresas Comercialización Elaboración de planes de negocio Administración Contabilidad

Los temarios contemplan fichas técnicas de los módulos y CV de los profesores que los imparten, también presentaciones en power point para las sesiones, bibliografía utilizada, listas de asistencia, documentación fotográfica y constancias otorgadas.

3. **Talleres y/o actividades artísticas, deportivas, culturales y recreativas:** Busca la integración de los jóvenes alineada a la Estrategia Nacional “Juntos por la paz”.
4. **Talleres sobre sexualidad responsable:** Dos talleres sobre Sexualidad positiva, consentimiento y anticoncepción, para prevenir acoso y violencia sexual, ETS y deserción escolar por embarazo temprano.
5. **Canalización para atención especializada a jóvenes:** Además del DIF, CONADIC, CAPA o equivalentes, pueden identificarse a otros estratégicos para las problemáticas identificadas en los casos particulares.
6. **Mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios:** Los espacios recuperados permiten albergar otras actividades del programa.
7. **Realizar Jornadas de “Jóvenes Construyendo Prevención”:** Tres actividades de integración e informativas para fomentar la pertenencia a la comunidad y fortalecer los lazos intergeneracionales, constan en:
 - **Difundir las actividades realizadas por los jóvenes** participantes e invitar a la población a participar en otras actividades.
 - **Apoyos a la comunidad** a través de las habilidades de los jóvenes participantes, por ejemplo: oficios gratuitos para vecinos de la comunidad que lo requieran.
 - **Las habilidades** obtenidas en los talleres y/o actividades podrán ser mostradas a la comunidad en estas jornadas.
 - Promoción de los servicios y **participación de diversas instituciones** públicos, educativas y privadas, que puedan ofrecer oportunidades a la población joven del municipio.
 - **Inscripciones al Programa Nacional** de Becas para el bienestar Benito Juárez para estudiantes de educación media superior.



0022

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

Durante todas las actividades de apropiación de espacios públicos los jóvenes llevarán cubre bocas, caretas, guantes o las medidas que para entonces promueva el gobierno federal para mantener medidas sanitarias. Cabe destacar que aún se desconoce el status en el que vaya a estar la pandemia para cuando se tengan que realizar estas actividades.

Dado a que muchas de estas actividades promueven una conglomeración social, en caso de que la pandemia aumente, se sustituirán estas actividades por una plataforma virtual para que los jóvenes realicen diversas actividades con otros jóvenes a través de redes sociales, juegos virtuales y emprendan talleres de diversos tipos con temáticas de su interés incluyendo prevención de adicciones, sexualidad responsable, noviazgos positivos, acondicionamiento físico en casa, clases de baile virtual, etc.

5- Entregables

Los avances del proyecto se realizarán por tres etapas. Al concluir con cada una de las etapas se deberá entregar de manera impresa en dos tantos; estos con carpetas ejecutivas con la información en su interior así como en USB, considerando cualquier requerimiento del área operativa para el beneficio del proyecto.

Es importante recalcar que en cada etapa del proyecto se realizará una estricta revisión por parte de la Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito, en base a la Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Tras el visto bueno por parte de la Subdirección de Información y Control de Estadística y Transito, será validado por el Director de Seguridad Ciudadana y posteriormente pasará para firma de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno para el pago de la factura correspondiente.

Primera etapa:

Estudio contextualizado de las problemáticas de los jóvenes.

Segunda etapa

Convocatoria

Diagnóstico participativo

Tercera etapa

Informe de acciones implementadas incluye memoria fotográfica (Capacitación, Jornadas juveniles, Incentivos, alianzas estratégicas)

6.- Calendarización

Programar acciones del mes de septiembre al mes de diciembre de 2020.

Acciones	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Realización del diagnóstico documental (línea base)	X			



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-061
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO
DE PROYECTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(FORTASEG 2020)
PRESTADOR DE SERVICIOS: RUBEN MONROY LUNA.
PERSONA FÍSICA
ORDEN DE SERVICIO: 770
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3391

Realización de la convocatoria.	X			
Realización del diagnóstico participativo.	X			
Desarrollo de propuestas y proyectos.		X		
Definición e implementación de acciones.	X			
Desarrollo de los talleres de habilidades psicosociales.	X			
Desarrollo del taller de competencias laborales.	X	X		
Desarrollo del taller sobre sexualidad responsable.	X	X		
Desarrollo de las actividades deportivas, culturales y artísticas.	X	X	X	
Canalización para la atención especializada.	X	X	X	
Realización de jornadas de jóvenes e prevención.		X	X	
Entrega de incentivos positivos.				X
Redacción de informes.				X

Primera Etapa, se realizará el pago equivalente a la cantidad de \$631,500.00 (seiscientos treinta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye el impuesto al Valor Agregado IVA.

Segunda Etapa, se realizará el pago equivalente a la cantidad de \$736,750.00 (setecientos treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N. incluye el impuesto al Valor Agregado IVA.

Tercera Etapa, se realizará el pago equivalente a la cantidad de \$736,750.00 (setecientos treinta y seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N. incluye el impuesto al Valor Agregado IVA.

Anexo técnico: elaborado por el Área Requiere
Responsable: Lic. Adriana Fuentes Azcona
Subdirectora de Información y Control de Estadística y Tránsito

